



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE OBANDO VALLE DEL CAUCA

Informe secretarial: A despacho del Señor Juez el presente proceso, informándole que el demandante Román José Orozco Jaramillo allega escrito solicitando la terminación del proceso, señalando que en la actualidad no cuenta con la posesión del inmueble dado en arrendamiento, por cuanto este paso en manos de su propietaria Flor Yaneth Ospina Fernández; considerando que carece de objeto continuar con esta demanda. Sírvase proveer.

Obando, Valle, Agosto 30 de 2021.

JUAN ESTEBAN MONTAÑEZ COY
Secretario

Obando, Valle del Cauca, Agosto treinta (30) de dos mil veintiuno (2021)

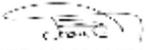
Asunto: Pone en conocimiento terminación del proceso
Auto No. 538
Proceso: Verbal – Restitución de Inmueble Arrendado
Demandante: Román José Orozco Jaramillo
Demandado: Libardo Arley Agudelo Duarte
Radicación: 2021-00005-00

En los términos del informe de secretaría que antecede y al manifestar el demandante que no detenta la calidad de poseedor sobre el predio objeto de restitución, además de su intención de no continuar con este trámite procesal; previo a resolver considera procedente el despacho **PONER EN CONOCIMIENTO** la citada petición al demandado Libardo Arley Agudelo Duarte, para sí a bien lo considera se pronuncie sobre la misma.

NOTIFÍQUESE.

ÁLVARO TRÓCHEZ ROSALES
Juez

Juzgado Promiscuo Municipal de
Obando, Valle del Cauca
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
ART. 295 C.G.P.
Estado No. 098
El anterior auto se notifica Hoy Agosto 31 de 2021



JUAN ESTEBAN MONTAÑEZ COY
Secretario